



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 1900

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-06289121--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de TUNUYÁN solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, a través de la Ordenanza N° 3.105/20, promulgada por Decreto Municipal N° 788/20, en su Artículo 21 autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito con el Agente Financiero por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) o el equivalente de hasta 1,5 MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad de Tunuyán y se autoriza a esos efectos al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le corresponden dentro del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otros recursos municipales, sea de origen nacional, provincial o municipales, aceptados por el agente financiero municipal.

Que mediante el dictado del Decreto Municipal N° 837/21, en su Artículo 1º, se autoriza a la Municipalidad de Tunuyán a utilizar los fondos coparticipables como garantía para la efectiva tramitación de un crédito por un monto de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el que será destinado para la compra de bienes de capital para el Municipio.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones."

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Que mediante Resolución N° 1377/050821/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 05 de agosto de 2021, se dispuso autorizar a la mencionada entidad financiera a suscribir un préstamo de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) con la Municipalidad de Tunuyán destinado a la adquisición de bienes de capital de origen nacional para el Municipio.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público en el Orden N° 11, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 19, todos del expediente N° EX-2021-06289121--GDEMZA-



DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme las condiciones financieras que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones previstos en el Decreto Municipal N° 837/21 y por la Resolución N° 1377/050821/NEG del Directorio de la mencionada entidad financiera:

- Monto: Hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).
- Desembolsos: Hasta CINCO (5) desembolsos parciales, cada uno de ellos con su propio cronograma de amortización.
- Plazo: SESENTA (60) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.
- Amortización de capital: 60 cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización "ALEMÁN", con vencimiento la primera de ellas al primer mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- Interés:
 - Primer año: Tasa de Interés fija del 27% TNA.
 - Segundo año y hasta el último vencimiento: Tasa Badlar (tasa de interés por depósitos a Plazo Fijo de más de un millón de pesos) Bancos Privados, más un margen de 150 p.b. (puntos básicos).

Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.

- Destino: adquisición de bienes de capital de origen nacional –Rodados y maquinaria Vial-, con objeto a fortalecer la prestación de servicios.
- Garantía: cesión de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Tunuyán por Coparticipación de Impuestos.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N. Nro.1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - A los efectos de instrumentar la Garantía, la Contaduría General de la Provincia una vez recibida la notificación conforme lo estipulado en el inciso 1.7) de la Resolución N° 1377/050821/NEG del Directorio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, deberá remitir la misma al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de proceder a la retención del importe correspondiente de la Participación Municipal.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación



establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional - Ley N° 25.917 y modificatorias - al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/11/2021	31506